Aduana
Paraguay

Asunción, 08 de junio de 2020

U.O.C. Nº 160 /2020

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en relación a la Nota DNCP N° 8.232/2020, respecto a la Adenda N°1 al Contrato Abierto N° 74/2019 _ Servicio de Flete, ID N° 357216.

Al respecto realizamos las siguientes precisiones a las observaciones expuestas por su Dirección:

1. Se adjunta memorándum D.S.G. nros. 60 y 68 donde se exponen los argumentos esgrimidos por la dependencia encargada de la administración del contrato, en cuanto a la necesidad de ampliación del contrato, así como el saldo contractual a la fecha del 31/03/20 de Gs. 339.377.010, según se constata en las documentaciones adjuntas y que fueron tenidas como base del Dictamen UOC N° 14/2019 de Ampliación del monto de contrato que nos ocupa, Además se visualiza en el SICP los detalles de pagos realizados al 02/06/2020 son de Gs. 365.762.178, https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/357216-hal-s-a-1.html#pagos, obteniendo como saldo contractual Gs. 234.237.822, 39% del total del contrato.
2. Como hemos expresado en la observación 1, se adjunta memorándum D.S.G. nros. 60 y 68 donde se exponen los argumentos esgrimidos por la dependencia encargada de la administración del contrato, en cuanto a la necesidad de ampliación del contrato, así como el saldo contractual a la fecha del 31/03/20 de Gs. 339.377.010.
3. Adjuntamos en el SICP la nota dirigida al Director Nacional, comunicando la presente modificación del contrato.
4. Entendemos que refiere a recordatorio de responsabilidad por lo que no requiere ajustes en el SICP y/o documentos del procedimiento.
5. Entendemos que refiere a recordatorio de responsabilidad por lo que no requiere ajustes en el SICP y/o documentos del procedimiento.
6. Entendemos que refiere a recordatorio de responsabilidad por lo que no requiere ajustes en el SICP y/o documentos del procedimiento.
7. En cuanto a la inclusión de la cláusula adicional a la adenda, dando cumplimiento a la Ley N° 6355/19 respecto a la constancia de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría, hemos procedido a suscribir la Adenda correspondiente, la que enviamos adjunto, de manera a que la misma sea publicada.

Ante lo expuesto, solicitamos la difusión a través del SICP y la emisión del Código de Contratación correspondiente. A este efecto, adjuntamos la lista de documentos presentados a su Dirección (Dictamen UOC, Memorándum del Departamento de Servicios Generales D.S.G. N° 60 y 68, providencia UOC N° 14, Dictamen Jurídico, Resolución de Ampliación N° 377/2020, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113/2020, Notificación al proveedor, y la Adenda N° 1 al Contrato N° 74/2019).

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.